



EXPTE. N° 0516-007/2015.-

RESOLUCIÓN N° 475 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY 2021

VISTO:

El Expte N° 0516-007/2015: caratulado: PAOLONI GUSTAVO DANIEL Y OTRO: S/ APROB DEL PLANO DE MENS. DE FRACC Y ANTEPROY DE LOTEOS PARC. 84B1, SECC. 9, CIRC. 1, PAD. B-47101, RIO BLANCO, DPTO. PALPALA (ING. R. R. MAMANT). y;

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 1006, Circunscripción 1, Sección 9, Padrón P-71937, ubicado en la Localidad de Rio Blanco, Departamento Palpala, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido Plano de Mensura y Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que, por Resolución N° 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley N° 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que, a fs. 53 rola adhesión a la Resolución N° 935-ISPTyV-2019;

Que se adjunta en autos: Certificado de Finalización de Obra de Red de Agua Potable y Red Cloacal expedidos por Agua Potable S.E. (fs. 47 y 62); Constancia de ejecución de la obra suministro de Energía Eléctrica APUAP, elaborado por EJESA (fs. 63) Certificado de Uso de Suelo y Constancia de obra de Cordón Cuneta y Enripiado de calles de la Municipalidad de Palpala (fs. 37 y 65) y Certificado de No Inundabilidad (fs. 166);

Que, a fs. 35 se agrega Declaración Jurada de transferencia a favor del Estado Provincial y/o Municipal de los espacios destinados a Edificio Público, Espacios Verdes y Calles;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen sugiriendo dictar el presente Acto Administrativo,

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 1006, Circunscripción 1, Sección 9, Padrón P-71937, ubicado en la Localidad de Rio Blanco, Departamento Palpala, Provincia de Jujuy, de propiedad de la Asociación de Profesionales Universitarios de la Administración Pública de Jujuy (APUAP), de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando



...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 475 - ISPTvV.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.

ARTÍCULO 3°.- Aceptar la Democión de los espacios reservados para Uso Público que surgen del Plano que por este acto se aprueba. Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público según exigencias de la Ley 6099/18, y atento a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) -

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. -


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA